

ANUNCIO de 18 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del requerimiento que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado Requerimiento de justificación respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249 de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, núm. 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Geroasistencia, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación justificación.

Código solicitud: 650210.

Sevilla, 18 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, pta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000621/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000622/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000623/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000624/ 2010	25/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/000625/ 2010	22/11/2010	MARÍA JOSÉ HODAR PEDROSA	ESCUELAS, 10 18670 VELEZ DE BENAUDALLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/001024/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001025/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001026/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001027/ 2010	04/02/2011	VIVO GARCÍA, CARMEN MARIA	C / ESCORIAL, 10 0411 CAMPOHERMOSO, ALMERIA	141.6	1.501,00
DGIT/001205/ 2010	15/02/2011	RAFG TRANSPORT, S.L.	C / SEÑOR DE LA EXPIRACIÓN, 12 18420 LANJARON ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/001206/ 2010	15/02/2011	CALAHORRO CANO AA	C / ANDALUCIA, 10 23600 MARTOS JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/001207/ 2010	15/02/2011	FABIAN SANTANA RAMIREZ	C / HERMANOS PINZON, 13 21440 LEPE HUELVA	140.6	4.601,00
DGIT/001216/ 2010	15/02/2011	CRAPA MERCADAL, GUILLERMO	C / AMADOR DE LOS RIOS, 46 29017 MALAGA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada,